



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 13 DE JUNIO DE
2014**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil catorce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

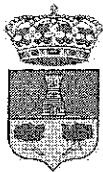
D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
D. Francisco José Martín López	(P.P.)
D. José Antonio López Marcet	(P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio	(P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola	(U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(ERES)

Secretaria General:

Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 11/04/14 y de la sesión extraordinaria de 28/04/14: El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 11/04/14 o de la sesión extraordinaria de 28/04/14.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, indicó que en el acta de 11 de abril de 2014, en el penúltimo párrafo de la página 66, donde dice "...aparcar..." debe decir "...arreglar...".

El Sr. Villanova Rueda dijo que habría que examinar las notas de la Secretaria, que él no recordaba las palabras exactas, pero que como no dejaba de ser una manifestación en la intervención del propio Sr. Guanter, no iba a entrar en disquisición.

Sometida el acta de 11 de abril de 2014 a votación, incluyendo la observación apuntada por el Sr. Guanter Bruixola, fue aprobada por unanimidad.

Sometida el acta de 28 de abril de 2014 a votación, fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que los puntos segundo, tercero y cuarto, se debatirían conjuntamente, aunque la votación se realizara de forma individualizada.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_21_2014 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 12 de mayo de 2014, el cuál, tras la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

"PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_21_2014, y que correspondería al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos **MC 21 2014**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

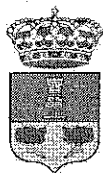
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
10	155 Vías Públicas	61903	Reurbanización y desdoblamiento de la Avda. Isaac Peral.	14.01.040	230.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	62206	Inversiones en Instalaciones Deportivas	14.01.038	263.382,27 €
12	342 Instalaciones Deportivas	62207	Parque de Ermita del Cerro	14.01.039	120.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					613.382,27 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
12	155 Vías Públicas	61904	Reurbanización, mejora de pavimentos e infraestructuras de vías públicas		99.824,03 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					99.824,03 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	713.206,30 €
---	-------------------------

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	PYTO	IMPORTE
10	155 Vías Públicas	60901	Avda. Isaac Peral desde los Cruz hasta Avda. Ceuta		178.669,00 €
12	155 Vías Públicas	60901	Complemento Reurbanización Avda. Ceuta	12.01.007	151.155,03 €
32	161 Saneamiento, Abastecimient	62201	Nuevas Depuradoras	12.01.017	180.000,00 €



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

	o y Distribución de Aguas				
32	161 Saneamiento, Abastecimiento o y Distribución de Aguas	62201	Nuevas Depuradoras	13.01.008	203.382,27 €
TOTAL BAJAS					713.206,30 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 04 de junio de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda ”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que existía un error de transcripción en el título del proyecto de reurbanización y desdoblamiento de la avenida Isaac Peral, de forma que proponía enmienda al dictamen, de forma que donde pone “Reurbanización y desdoblamiento de la Avda. Isaac Peral, tramo I” debe poner “Reurbanización y desdoblamiento de la Avda. Isaac Peral”.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, afirmó que la inversión que se hace es productiva y va a suponer la creación de empleo, pues se intenta, con estas modificaciones, la transformación del municipio empleando mano de obra, especialmente local, de forma que este expediente va en la línea con los últimos plenos, en los que se han traído propuestas para la generación de empleo, de forma que contamos ya con más de un millón de euros de dotación para nuestro propio Plan de Empleo, con cargo al Capítulo VI, con el cuál, según sus estimaciones, pueden ser más de 130 puestos de trabajo los que se pueden beneficiar de estas medidas, además de las personas que ya se benefician de los fondos europeos a través de los planes de la Junta de Andalucía.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del grupo socialista, dijo que el Sr. Martín estaba confundiendo a la ciudadanía, pues esto no son políticas activas de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL.F. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

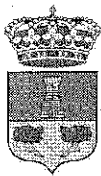
empleo, pero, en cualquier caso, le gustaría saber cómo se iba a proceder para la selección del personal; dijo que en apenas cinco meses se han presentado casi dos millones de euros en modificaciones de créditos, lo cual denota los errores que ocasionan las imprevisiones del Equipo de Gobierno, como puede ser la compra de toldos para la feria, que vuelve a situarse donde estaba; en cuanto a la modificación para las subvenciones nominales, dijo que venía tarde, pues la Romería ya se ha celebrado, aunque tampoco ha redundado en la ciudadanía, pues esas subvenciones no han bajado los precios de las consumiciones, que siguen igual de altos; y dijo que el Equipo de Gobierno no tiene en cuenta las alegaciones presentadas al presupuesto por parte de la oposición, pero tantas modificaciones reflejan que se está actuando con una total falta de previsión.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U. dijo que estas modificaciones evidencian una forma de planificar el presupuesto poco previsora, poco real y mala, llamándole la atención que se quiera vender las modificaciones aduciendo a las políticas activas de empleo, lo cual no se corresponde con lo que se refleja en los expedientes, como puede ser la compra de toldos y sillas; respecto a la baja de créditos para depuradoras indicó que no lo veía procedente cuando continúan habiendo vertidos en los arroyos del municipio; dijo que la mitad de las modificaciones se hacen para trasladar dinero a Fiestas, lo cual no le parece lógico en los tiempos de crisis, paro y de necesidades por las que está atravesando la sociedad alhaurina, que, además, se ve ahogada por los impuestos; y pidió que se explicara la necesidad de tantas modificaciones presupuestarias.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que el dinero para la construcción de nuevas depuradoras se destina para cambiar el césped de los campos de fútbol, algo que, en su opinión, es más electoralista y menos necesario, lo mismo que ocurre con los cambios para aumentar las partidas de Fiestas; dijo que a UPyD se le ha acusado en otros plenos de que quiere que vivamos en el blanco y negro, pero resulta que el P.P. es "Alicia en el País de las Maravillas", que no sabe qué hacer para no soltar el sillón tras la gran pérdida de votos en las últimas elecciones al Parlamento Europeo.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que, tras estos años como Concejal, ha aprendido que siempre estamos en campaña electoral y que, tras el resultado de las Elecciones Europeas, aun más, de forma que se traen todas estas modificaciones presupuestarias para ferias e imagen, pues se intenta lavar la imagen de un municipio en el que ocurren cosas pero que no se reconocen; dijo que una de las medidas que se anuncia es el Parque en Ermita del Cerro, cuando la Sra. Concejala de Servicios Operativos se reunió con los vecinos y, después de una explicación, los vecinos pidieron otra actuación, de forma que parece que se está adaptando el proyecto a la nueva demanda, pero eso lo que demuestras es que los vecinos no se enteran de a dónde va el dinero de sus impuestos hasta que está hecho, por lo que pide que el Equipo

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

de Gobierno acepte la figura de los presupuestos participativos, aunque sabe que no lo van a aceptar; y dijo que iba a votar en contra de estas modificaciones.

D. Francisco José Martín dijo que se acusa de falta de planificación y que, por eso se traen modificaciones presupuestarias, cuando las cuentas del Ayuntamiento están totalmente equilibradas y la figura de las modificaciones presupuestarias es algo que está contemplado por la Ley y se hacen siempre manteniendo un equilibrio, a diferencia con los gobiernos de izquierdas, que gastan lo que quieren sin importarles lo que se vaya a ingresar, pues ya vendrá otro que arregle la situación, pues la indisciplina presupuestaria y el despilfarro que la izquierda viene manteniendo lleva al país a la quiebra; dijo que se molestan en la oposición porque venga una modificación productiva, cuando es falso que la mayor parte de las modificaciones se destinen a Fiestas, pues, por ejemplo, los 19000 euros destinados a Fiestas no es para irse de copas sino para inversión para el municipio, en toldos para nuestras calles y en mobiliario, para no tener que pagar alquileres de sillas, y el resto de modificaciones es para infraestructuras productivas que transformarán nuestro municipio y que, además, generarán empleo.

Continuó el Sr. Martín indicando que la oposición ha afirmado que las modificaciones se hacen de forma continua, preguntándose por qué ahora se consideran electoralistas y no antes, cuando, en realidad, la prioridad del Equipo de Gobierno es la de dotar estas obras para poder generar empleo; en cuando a la Romería, dijo que ya lo había explicado en la Comisión Informativa el Sr. Alcalde, que dijo que, si no fuera por esta colaboración municipal, las Cofradías no podrían montar sus casetas.

El Sr. Alcalde dijo en las modificaciones están incluidas la compra de toldos, las subvenciones a las cofradías y la compra de sillas, para poder ahorrarnos el alquiler continuo de las mismas; dijo que se han presentado modificaciones por más de dos millones de euros, lo cuál es cierto, pero porque las ha aprobado el Equipo de Gobierno, pues la oposición siempre vota en contra, pero después se quieren colgar medallas, pero resulta que, si fuera por el P.S.O.E., no se invertirían esos 2.400.000 euros en nuestro municipio, además, gran parte de esas modificaciones provienen de remanente de otras partidas, es decir, un dinero que, si no se usa, queda en el limbo, por lo que, gracias a esas modificaciones, se está incrementando el Capítulo VI.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que gran parte de la pobreza y el paro proviene del sector de la construcción y hay, aproximadamente, unos 14 proyectos enlazados con el Capítulo VI, por lo que si, gracias al Plan de Empleo Joven, puede contratar a 90 jóvenes, no los va a poner a barrer, por lo que tienen que existir proyectos donde poder usar a esos jóvenes y hay que dotar presupuestariamente los mismos para poder disponer de los materiales.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

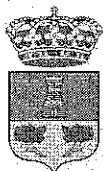
El Sr. Alcalde dijo que los ingresos dejados de percibir con una bajada de impuestos, no se puede sustituir con eventuales remanentes de obras, pues una disminución de ingresos fijos conlleva una disminución en gastos fijos, pero es muy fácil realizar afirmaciones populistas e irresponsables; dijo que hay que dotar presupuestariamente a proyectos, pues, también está a punto de aprobarse el Decreto de exclusión social de la Junta, y el Ayuntamiento tiene que prever a donde ubicar, de forma productiva, las contrataciones que se puedan realizar, por lo que debe de contar con proyectos que cuenten con consignación presupuestaria y se pueda obtener mayor rentabilidad general a las contrataciones que se puedan efectuar; por otra parte, en cuanto a las depuradoras dijo que la Agencia Andaluza del Agua tiene que autorizar los vertidos y, como tarda mucho en contestar, se ha solucionado el problema con el rebombeo de las aguas residuales hacia los colectores generales.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que UPyD quiere dar marcha atrás al Estado de las Autonomías, eliminando el modelo descentralizador, uniendo municipios y eliminando diputaciones provinciales, de forma que se volverá a la época del yugo y las flechas, a la época pre-constitucional, además, el modelo de UPyD lo que intenta es aprovecharse del cansancio de otras fuerzas políticas, no obstante el Sr. Guanter se examinará en las próximas elecciones locales, al igual que él mismo.

Dña. Micaela García dijo que le había sorprendido la intervención del Sr. Martín, pues ha recurrido al cliché de la nefasta gestión de la izquierda y de la maravillosa gestión de la derecha, suponiendo que no tiene argumentos para defender estas modificaciones presupuestarias; dijo que es cierto que las modificaciones están contempladas en la Ley, pero una cosa es hacer uso y otras cometer abuso; en cuanto a que si parte de estas modificaciones provienen de remanentes de otras obras, preguntó cómo era posible que sobrara dinero; dijo que quería que se permitiera a la oposición participar y que se le escuchara a la hora de valorar a qué proyectos se iba a destinar el Plan de Empleo Joven; y afirmó que se iba a abstener en los tres puntos.

El Sr. Alcalde indicó que hay, en principio, unos catorce proyectos, aunque pueden ser más, y que el borrador de los mismos estará en breve, pidiéndole la Sra. García que contara con ellos en las propuestas.

D. Jorge Sánchez pidió que se le explicase el por qué de estas modificaciones, pero sin que se recurra al populismo, ya que se ha contestado ya con los clichés de la izquierda; dijo que se ha afirmado que se gasta lo que se ingresa y que se busca la creación de empleo, pero se eliminan depuradoras para poder cambiar el césped, para que esté más verde de cara a las elecciones, cuando él piensa que se genera más empleo construyendo una depuradora que cambiando el césped; y dijo que el Sr. Alcalde había explicado, en parte, por qué había remanentes, no entendiendo por qué el Sr. Concejal de Hacienda no ha dado ninguna explicación.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter dijo que el Sr. Alcalde tiene su forma de ver la política, entendiendo que sólo hay dos, la izquierda o la derecha, cuando hay una sólo política, a su parecer, que es la de estar cerca del ciudadano y no mentir, pues el Alcalde miente ante las cámaras, pues dice cosas que no son ciertas sobre su partido, pues UPyD no quiere eliminar diputaciones y ayuntamientos sino que quiere unificar servicios y tampoco quiere eliminar las autonomías sino que lo que quiere es reformarlas, porque, hasta ahora, el modelo no está funcionando; y terminó el Sr. Guanter manifestando que él no había hecho campaña para las Elecciones Europeas, ni mítines, ni paellas de fin de campaña y, aun así, el voto de UPyD se ha disparado y el del P.P. ha caído.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que esperaba que en las próximas elecciones haya un debate entre todos los candidatos, como lo ha habido, por ejemplo, en Coín; dijo que el discurso rancio de la izquierda y la derecha no tiene lugar; y le preguntó a la Sra. Concejala de Servicios Operativos si era cierto que los vecinos se habían reunido con ella.

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, dijo que sí y que se trata de la modificación sobre la que van a votar en contra la oposición.

El Sr. Alcalde afirmó que él siempre ha sido de izquierdas, y es de izquierdas dentro de su partido, pero resulta que el Sr. Guanter es de ultraderecha, pero el pueblo está harto de tanta derechona, además, a cualquier acto que va el Sr. Guanter no para de mirarlo y parece que está obsesionado con él.

Dña. Brénea Chaves dijo que si el Sr. Alcalde se da cuenta de que el Sr. Guanter lo mira será porque él, también, lo mirará, contestando el Sr. Villanova que él no se fija en él, sino que luego se lo cuentan; añadiendo que él nunca entraría en un sitio donde haya fascismo y dictadores; y terminó afirmando que la oposición siempre vota en contra de todo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 4 votos en contra (I.U., UPyD y ERES) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 19 2014 de concesión de créditos extraordinarios:

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de Alcaldía de 30/05/14:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_19_2014, y que correspondería al siguiente detalle:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_19_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16	338 Fiestas Populares y Festejos	62500	Mobiliario y Enseres	7.700,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				7.700,00 €

FINANCIACIÓN

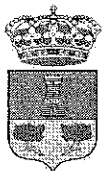
BAJAS				
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	IMPORTE
16	151 Urbanismo	21500	Mobiliario y Enseres	2.000,00 €
16	155 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres.	2.700,00 €
18	162 Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
TOTAL BAJAS				7.700,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de mayo de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda"

El debate está recogido en el punto anterior.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 4 en contra (I.U., UPyD y ERES).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC_22_2014 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito: Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de 04/06/14:

"PROPUESTA"

Como consecuencia de gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, y considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, y a la vista del informe de Intervención, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC_22_2014, y que correspondería al siguiente detalle:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos MC_22_2014, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO						
CIF	OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	IMPORT y E
G2944277 9	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4890 9	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Romería y Feria San Juan 2014	1.000,00 €
R2900293 H	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4891 0	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	Romería y Feria San Juan 2014	1.000,00 €
G9251749 9	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4911	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalem (Pollinica)	Romería y Feria San Juan 2014	1.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO						3.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	338 Fiestas Populares y Festejos	2210 9	Otros Suministros	9.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	12.000,00 €
--	-------------



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

[Firma manuscrita]

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	P Y	IMPORTE
02	920 Administración General	48901	Otras transferencias		12.000,00 €
TOTAL BAJAS					12.000,00 €

SEGUNDO.- Incluir en el anexo nº 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto las siguientes subvenciones nominativas :

CIF	OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	ATENCIÓN ESPECÍFICA	P Y E	IMPORTE
G2944277 9	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4890 9	Real Hermandad Nuestro Padre Jesús Moraos	Romería y Feria San Juan 2014		1.000,00 €
R2900293 H	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4891 0	Real Antigua y Venerable Cofradía Cristo Veracruz y Nuestra Señora Soledad	Romería y Feria San Juan 2014		1.000,00 €
G9251749 9	23	338 Fiestas Populares y Festejos	4891 1	Cofradía de Nuestro Padre Jesús en su entrada en Jerusalén (Pollinica)	Romería y Feria San Juan 2014		1.000,00 €
TOTAL							3.000,00 €

TERCERO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

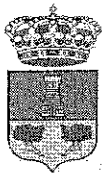
El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a 04 de junio de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda"

El debate está recogido en el punto segundo del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 4 votos en contra (I.U., UPyD y ERES) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal de Organización y Nuevas Tecnologías relativa a la modificación de la Relación de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Puestos de Trabajo de esta Corporación: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 9 de junio de 2014:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN”

Constando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH en relación a diferentes subsanaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el siguiente tenor literario:

“MARI CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Y A PETICIÓN DEL CONCEJAL DE ORGANIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria al punto único, se acordó por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Segundo.- Tras notificarse el correspondiente acuerdo a los interesados así como a los representantes de los trabajadores, se han formulado en el departamento de Personal y RR HH diferentes reclamaciones tanto escritas como verbales en relación a los siguientes puestos: Javier Salinas vázquez, AYUDANTE DELINEANTE “AALT-CAT-003F”, Salvador Guzmán Marmolejo, AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A “AALT-OPE-097F”, Rafael Gómez Pérez, INGENIERO/A TÉCNICO/A “AALT-AGE-053F”, Francisco Javier Ruiz Val, ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL “AALT-AGE-014F”, Juan Rodríguez Cruz, AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AECRETARIA “AALT-SEC-005F” Y Juan Ruiz Barrera, AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A “AALT-AGE-052L”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Corporación, goza de potestad de autoorganización consagrada en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 4.1.a) del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; así como en el art. 5.1 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, disponiendo el último de los preceptos citados que: “Las entidades locales definen por sí mismas las estructuras administrativas internas con las que pueden dotarse a sus necesidades específicas y a fin de permitir una gestión eficaz”. Precepto éste que habría de conectarse con lo que establece el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual: “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias"

Segundo.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su art. 105.2 establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. De los antecedentes que obran en el Departamento de Personal y RR HH, y consultada la anterior modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2008, se infiere que, efectivamente, se ha producido de forma involuntaria una deficiente transcripción de las fichas correspondientes a los puestos con código "AALT-CT-003F", "AALT-OPE-097F", AALT-AGE-053F" que se procede a rectificar en virtud del art. transcrito. Con respecto al puesto con código "AALT-AGE-014F" se procede a subsanar deficiencias en la transcripción en relación a la última modificación sufrida en 2011, ello en base al referido art. 105.2 de la Ley 30/1992 y en uso de la potestad autoorganizativa se procede a la modificación de funciones y se le adscriben tareas propias de su categoría, las cuales se suprimen de la ficha correspondiente al puesto con código "AALT-SEC-005F". Y, finalmente, y en virtud de la potestad autoorganizativa de la que goza la Administración, al puesto con código "AALT-AGE-052L" se le adscribe al Servicio de Atención Ciudadana, siendo sus funciones equivalentes a las que venía desempeñando.

Tercero.- Las modificaciones referidas con anterioridad no son materias objeto de negociación, tal y como se establece en el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, no obstante consta reunión, a efectos informativos, con los representantes sindicales.

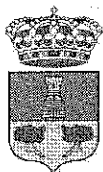
Cuarto.- Ninguna de las modificaciones meritadas supondrían incremento alguno en los gastos presupuestados en el capítulo I "Gastos de Personal", pudiéndose considerar suficientes los créditos que se han consignado en el Presupuesto del ejercicio 2014 aprobado en sesión plenaria ordinaria de 20 de diciembre de 2013, en tanto y en cuanto no se produce ningún incremento o modificación en los complementos de destino o específico de los puestos recogidos en el presente informe, no obstante, se consulta a la Intervención General manifestando no ser necesaria fiscalización alguna al no implicar la tramitación del expediente repercusión económica.

En virtud de lo expresado y vistas las reclamaciones que acompañan al expediente cabe extraerse la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la relación de Puestos de Trabajo meritados en los términos expuestos y según la ficha que queda incorporada al expediente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Alhaurín de la torre a 4 de Junio de 2014. Mari Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH."

A la vista de expuesto en el Informe transcrito, así como de los documentos que componen el expediente y, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar y subsanar la relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

1.- Apartado C) TITULACIÓN ACADÉMICA, de los REQUISITOS DE DESEMPEÑO de la Ficha.

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-CAT-003F	AYUDANTE DELINEANTE	CATASTRO

Subsanación:

Incorporar el texto siguiente: "BACHILLER SUPERIOR, FPPII O EQUIVALENTE" en la Ficha.

2.- Apartado CÓDIGO DE PUESTO, de los documentos: Ficha, Acta y Descripción del Puesto, organigramas e inventario.

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-OPE-097F	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A	OPERATIVOS

Subsanación:

Incluir la letra "F" al final del código del puesto, en los documentos descritos.

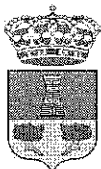
3.- Se proponen las siguientes subsanaciones del:

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-AGE-053F	INGENIERO/A TÉCNICO/A	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

3.1.- Apartado RESPONSABILIDADES GENERALES, del documento Descripción del Puesto.

Subsanación 1:

Incluir el texto: "Responsable de la redacción de documentos técnicos diversos como informes, pliegos, proyectos de obras y/o instalaciones de dependencias o infraestructuras



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33-36

municipales, así como su dirección técnica cuando corresponda y demás documentación técnica relacionadas con el puesto de trabajo.”, en los documentos descritos.

3.2.- Apartado Nº PUESTOS, del documento Ficha.

Subsanación 2:

No procede la subsanación de incluir “I”, en los documentos descritos, ya que a la vista de la RPT, se observa la existencia de otro puesto de Ingeniero/a Técnico/a, el AALT-APE-003F.

3.3.- Apartado TAREAS, del documento Descripción del Puesto de Trabajo.

Subsanación 3:

Eliminar las tareas:

- Asistencia e integración en la mesa provincial de documentos técnicos.*
 - Redactar notas interiores, diligencias y oficios de trámite con sujeción a las órdenes que se le den.*
- La primera, por la no existencia actualmente de dicha mesa provincial.*
La segunda, por no ser tarea propia de Ingeniero/a Técnico.

4.- Se proponen las siguientes subsanaciones del:

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-AGE-014F	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	SANIDAD CONSUMO Y COMERCIO

4.1.- *Incluir “SANIDAD CONSUMO Y COMERCIO” en los apartados SERVICIO/UNIDAD, del documento Descripción del Puesto y apartado de DELEGACIÓN del documento Inventario. Cambio correspondiente en los organigramas Generales y auxiliares.*

Modificación 1:

Proponer la inclusión del nombre de la unidad / servicio / delegación de “SANIDAD CONSUMO Y COMERCIO” en la Descripción del Puesto de Trabajo y el Inventario. Así como la modificación correspondiente de los organigramas generales y auxiliares.

4.2.- Apartado TAREAS, del documento Descripción del Puesto.

Modificación 2:

Incluir en el apartado TAREAS del documento Descripción del Puesto de Trabajo, las tareas reflejadas en la modificación adoptada por el punto segundo del acuerdo plenario de 11 de Agosto de 2011, cuyo acuerdo es firme, así como nuevas tareas propias de la categoría profesional tales como:

- Tramitación de expedientes sancionadores de Sanidad y Medio Ambiente.*
- Tramitación administrativa referente a la gestión de expedientes del cementerio.*
- Tramitación administrativa referente a la gestión de expedientes de perros peligrosos.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Cualquier tarea administrativa del área a la que pertenezca, encargada por su Jefe/a de Servicio o Concejal/a.*

5.- *Se proponen las siguientes subsanaciones del:*

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-SEC-005F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SECRETARÍA A	SECRETARÍA

5.1.- *Apartado TAREAS, del documento Descripción del Puesto.*

Modificación 1:

Suprimir en el documento Descripción de Puesto de Trabajo y en el apartado "TAREAS" las siguientes:

- *Responsable de la gestión administrativa del cementerio.*
- *Responsable de la gestión administrativa de animales peligrosos.*

6.- *Se proponen las siguientes subsanaciones del:*

Código Puesto	Denominación Puesto de Trabajo	Denominación Servicio/Unidad Organizativa
AALT-AGE-052L	AYUDANTE ADMINISTRATIVO/A A	SAC

6.1.- *Apartado UNIDAD/SERVICIO, del documento Descripción del Puesto.*

Modificación 1:

Cambiar el nombre de la unidad / servicio a "SAC" en la Descripción del Puesto de Trabajo y el Inventario. Así como la modificación correspondiente de los organigramas generales y auxiliares.

SEGUNDO.- *Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.*

Alhaurín de la Torre 5 de Junio de 2014. Concejal de Organización y Nuevas tecnologías. José Antonio López Marcet."

D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías, indicó que en diciembre de 2013 se aprobó, en sesión plenaria, una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, trayéndose ahora una modificación de aquél acuerdo puesto que se han detectado diferentes errores de transcripción en las fichas, además de dos modificaciones de tareas que se realizan, haciendo uso de la potestad autoorganizadora del Ayuntamiento, por necesidades del servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que esta propuesta demuestra el fiasco que es la Relación de Puestos de Trabajo, pues han sido los propios trabajadores los que han tenido que poner de manifiesto los errores que se han cometido, por lo que su grupo iba a votar en contra porque se traen errores tras errores a esta Cámara; afirmó que en la Comisión Informativa preguntó sobre un requerimiento que hizo la Junta de Andalucía, que parece que está fuera de plazo, y que dice que se está cometiendo un fraude; y dijo que un trabajador había recurrido la modificación de su ficha y no consta en el expediente, por lo que el expediente no está completo, pues no sólo recoge nada en relación a ello, sino las peticiones de rectificación realizada por los propios trabajadores.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el Departamento de Personal no está solucionando de oficio los problemas que hay, y que han tenido que ser los propios trabajadores los que hayan puesto de manifiesto los errores que se han cometido, por lo que su grupo iba a votar en contra.

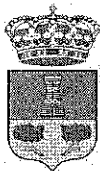
D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que parece que se está ocultando información, por lo que se debería sacar de la propuesta la modificación que afecta a esa persona que ha presentado una reclamación por vía judicial, por lo que, si no se hace votará en contra.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que compartía el mismo criterio expuesto por los otros portavoces y que, puesto que hay asuntos pendientes, iba a votar en contra.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que muchas reclamaciones se habían realizado verbalmente, por lo que, por consiguiente, no puede figurar en el expediente y, respecto al funcionario referido en las intervenciones, lo que ha hecho ha sido presentar un recurso contencioso-administrativo, sin que se haya formalizado demanda aún, sin que dicha documentación forme parte de este expediente que se trae a votación; afirmó que lo que se hace aquí es hacer uso de la potestad autoorganizativa de la administración, que se ejerce de forma motivada, reasignando funciones en correspondencia con su categoría profesional, descargando a algunos trabajadores que están muy cargados de trabajo, respecto de otros.

Dña. Micaela García dijo que una parte del expediente no estaba concluso, contestándole el Sr. Alcalde que no tenía nada que ver esa situación, pues cada expediente tiene su cauce y el Ayuntamiento no se puede quedar paralizado.

La Sra. García Márquez dijo que, cada vez que ella ha detectado un error en materia de personal, no se le ha tenido en cuenta y, aunque no pone en duda que el Sr. Alcalde tiene la potestad autoorganizativa, debería usarla más, porque no es lógico que el Departamento de Recursos Humanos no tenga un técnico fijo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves dijo comprendía que la RPT tenía que ser un documento vivo, pero que muchas deficiencias de dicho documento se podían haber evitado por el propio equipo redactor y su manera de hacer, por muy técnico que fuera de Diputación, al igual que muchos de los problemas de ahora provienen del personal que el Sr. Alcalde se trajo de Diputación, pues de aquellos todos estos barros.

D. Ramón Guanter dijo que no apoyaba a la persona que no quiere trabajar, pero se podría haber explicado todo esto mejor en la Comisión Informativa.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que un trabajador presenta una denuncia y se le dice que es que no quiere trabajar.

El Sr. Alcalde manifestó que él no abusa, sino que usa un instrumento que le da la Ley para poner a trabajar al personal y aquí se habla de una persona porque se le modifica su ficha, pero, en definitiva, prima el interés general y el de los compañeros, pues hay que repartir el trabajo, de forma equitativa; dijo que habría que oír todas las partes implicadas; añadió que esa persona tiene inteligencia, preparación y capacidad para desempeñar bien su trabajo, pero también tiene defectos y no se corresponde con la filosofía de un centro de trabajo, pues va a su aire, cuando debe colaborar con los compañeros, pero no es este el foro para dar esta información sino que debería ser en la Comisión Informativa.

Dña. Brénea Chaves dijo que no se informó así en la Comisión Informativa, contestándole el Sr. Alcalde que no le preguntaron.

D. Ramón Guanter dijo que se enteró de esa situación tras la celebración de la Comisión Informativa; respondiendo el Sr. Alcalde dijo que no se debería convertir este tema en un asunto monográfico sobre esa persona, porque el acuerdo afecta a más trabajadores.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 votos en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del Texto Refundido de la Ordenanza municipal de Comercio Ambulante: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACERCA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL COMERCIO AMBULANTE.

Considerando que en el Pleno ordinario de 12 de Julio de 2.013, al punto octavo de su orden del día, se aprobó el Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U y



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

enmienda de Alcaldía, de adaptación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante al Decreto Ley 1/2003 de 29 de Enero.

Considerando que dicho acuerdo de aprobación inicial fue expuesto al público, mediante publicación en el Tablón de Edictos de este Consistorio y en el BOP nº 176, de 16 de Septiembre de 2.013, constando en el expediente certificado de Secretaría General en el que se hace constar que no se han presentado alegaciones.

Considerando los informes favorables emitidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Dirección General e Comercio), que obran en el expediente, y al objeto de atender a sus condicionantes, se hace necesario adaptar algunos preceptos de nuestra Ordenanza municipal que no fueron incluidos en la propuesta de modificación de la Ordenanza meritada, ni sometidos, por consiguiente al trámite de información pública.

En base a lo expuesto y a fin de garantizar al máximo las previsiones procedimentales legalmente establecidas, y a su vez disponer de un texto que refunda las previsiones iniciales con las modificadas, se propone:

PRIMERO: *Acordar la aprobación inicial del Texto Refundido de la Ordenanza municipal de Comercio Ambulante, en el que se incluye las previsiones iniciales y las ulteriores modificaciones.*

SEGUNDO: *Someter al trámite de información pública y audiencia de los interesados por 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna sugerencia o reclamación se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.*

TERCERO: *Remitir a la Consejería de Turismo y Comercio (Dirección General de Comercio) el texto definitivo de la Ordenanza municipal de comercio, una vez adoptado, para constancia en sus archivos.*

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

**"ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

TÍTULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE.

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2.012.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Suprimido

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

d) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

Artículo 3. Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, en concreto, las siguientes:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

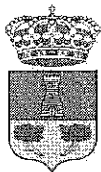
c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

e) Las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.



**AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido; a tales efectos el comerciante deberá exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en su normativa reguladora.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

Artículo 7. Régimen Económico

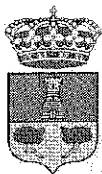
El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACION.

Artículo 8. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, y las que trabajen en el puesto en relación con la actividad comercial, habrán de cumplir, en cada caso, con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 9. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- c) *La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.*
- d) *La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.*
- e) *El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.*
- f) *Los productos autorizados para su comercialización.*
- g) *En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.*

2. *La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.*

3. *La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar"*

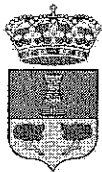
Artículo 10. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 11. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.- *Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.*
- b.- *Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.*
- c.- *Renuncia expresa o tácita a la autorización.*
- d.- *Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.*
- e.- *No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.*



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

f.- Por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 12. Garantías del procedimiento.

Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el/los mercadillo/s de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento, en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o a través de la ventanilla única, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. En el mismo se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.*

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.*

- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.*

- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.*

- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una reldción acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. En los supuestos de procedimientos de concurrencia competitiva, para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, podrá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos:

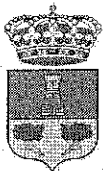
a.- La experiencia demostrada en la profesión de comercio ambulante, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial. Puntuación: Por cada año de experiencia hasta el momento de la solicitud: 1 punto (Máximo 5 puntos).

b.- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes. Puntuación: Un punto si el solicitante proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: Jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años, o persona en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente.

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes. Puntuación: Un punto si el solicitante es ascendiente de familia numerosa reconocida por el órgano autonómico competente.

- Solicitantes con familiares a cargo en situación de dependencia o con grado de discapacidad superior al 33% reconocido por el órgano autonómico competente. Puntuación: 0,5 puntos por cada familiar a cargo.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

c.- La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad. Puntuación: 0,5 puntos si la instalación es en forma de U o doble U.

d.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios. Puntuación: 0,5 puntos.

e.- Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier estado miembro de la UE y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional). Puntuación: 0,5 puntos.

Artículo 15. Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en régimen de Concurrencia competitiva.

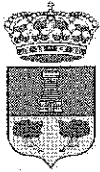
Corresponde a la Junta de Gobierno Local convocar, si existiesen vacantes, el plazo de presentación de solicitudes de autorizaciones. La convocatoria se realizará ordinariamente en el mes de octubre del ejercicio previo. Excepcionalmente podrán convocarse adjudicaciones cuando se detecten vacantes a lo largo del año y la junta de gobierno Local considere justificado establecer una convocatoria extraordinaria. La convocatoria cumplirá los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente ordenanza.

El procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante y para la cobertura de las vacantes en régimen de concurrencia competitiva será determinado en la convocatoria, y se ajustará a los principios de libertad de acceso, publicidad, imparcialidad, transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, rigiéndose, por las siguientes fases:

1. Presentación de solicitudes por los interesados: Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, en los lugares y reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de anuncios municipal y contendrá la relación nominal de solicitantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión.

3. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución. Si transcurrido el citado plazo no se subsana la falta o se acompañan los documentos preceptivos, se tendrá por desistido al solicitante de su petición previa resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. Transcurrido dicho plazo se redactará por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, la correspondiente Propuesta de Resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios municipal y comprenderá el listado definitivo de solicitantes admitidos a trámite y excluidos. Para el primer grupo, se incluirá la correspondiente baremación y orden de prelación según los criterios establecidos en la presente Ordenanza; mientras que para el segundo grupo, se indicarán las causas de exclusión.

5. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la Propuesta en el tablón de anuncios para presentar las alegaciones que a su derecho interesasen.

6. Transcurrido dicho plazo, y resueltas, en su caso, las reclamaciones por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del departamento gestor, se dictará resolución comprensiva del listado definitivo de las solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida y orden de prelación, acompañada de la indicación de si ha obtenido o no la autorización, que se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de anuncios municipal.

En caso de igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y número del registro de entrada de la solicitud.

Las autorizaciones se notificarán a los interesados e incluirán el contenido especificado en el artículo 9 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 16. Procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones en régimen de concesión directa.

En caso de mercados ocasionales que tienen lugar con motivo de mercados benéficos, fiestas, ferias y acontecimientos populares, las licencias se podrán otorgar directamente a los peticionarios cuando se motivase en la resolución la no existencia de un número de peticionarios superior a los puestos previstos en el emplazamiento propuesto del mercado. De igual forma podrán otorgarse licencias directamente para ejercer otras modalidades de comercio ambulante cuando no sea previsible una demanda que exceda de las posibles autorizaciones otorgables, aunque si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de criterio, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

Artículo 17. Resolución.

1. *El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al termino del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, oída preceptivamente, la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 18. Ubicación

1. El mercadillo del término municipal de Alhaurín de la Torre se ubicará en el recinto ferial, situado entre la Calle Cristobal Ortega Navarro y la Avda. de la Alhambra.

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno Local, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

Artículo 19. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos los miércoles no festivos del año, y el horario del mismo será desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 20. Puestos.

1. El mercadillo constará de 69 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza. Este número podrá variar mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local oída la Comisión Municipal del Comercio Ambulante.

2. El tamaño de los puestos será como máximo de 6 metros de fachada por 3 de fondo y 2 de altura, sin que en ningún caso la instalación pueda afectar a las ramas de los árboles,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELE 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cables, mobiliario urbano u otros elementos presentes en el suelo o vuelo del puesto, debiendo adaptarse la instalación a la ubicación asignada.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables, transportables o móviles y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no se ajusten a las características especificadas en el presente punto.

Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse en el ejercicio del comercio, prohibiéndose depositarlos fuera de los mismos. Una vez llenos, o al finalizar la jornada, se depositarán clasificadamente para su posible reciclaje en los contenedores de residuos instalados en la vía pública.

Podrá autorizarse la venta en remolques o vehículos especialmente adaptados para exposición y venta, siempre que no superen la superficie establecida para cada puesto y su localización no implique ningún riesgo para el dominio público a ocupar.

Queda prohibida la exposición y venta de mercancías en el suelo.

Artículo 21. Contaminación acústica.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPITULO II

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 22. Itinerarios. Suprimido

Artículo 23. Calidad del aire. Suprimido

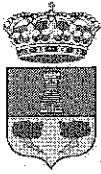
Artículo 24. Vehículos. Suprimido

CAPITULO III

DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 25.

1. El comercio callejero se podrá realizar en cualesquiera de las calles que a continuación se recogen del término municipal, y en el periodo comprendido de 1 de Enero a 31 de Diciembre, previa autorización de la Junta de Gobierno Local, que habrá de tener en cuenta que no se autorice en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

licencias, los mismos artículos a los que se refiera la solicitud de comercio callejero, debiendo en estos casos guardar una distancia mínima de 25 metros respecto a dicho establecimiento.

2. Las calles en las que se puede realizar el comercio ambulante en este término municipal son:

Casco Urbano y Urbanizaciones: Avenida Cristóbal el Colón, Avenida Reyes Católicos, Avenida El Limón, Avenida Isaac Peral, Avenida Barrio Viejo, Avenida de San Sebastián, Plaza San Sebastián, Calle Mirador de Bellavista, Calle Mezquita, Calle Vicente Aleixandre, Calle La Torre, Plaza de Blas Infante, Plaza de Andalucía, Recinto Ferial, Avenida de Viñagrande, Avenida del Mar, Avenida Las Américas, Avenida Miguel Lacha, Avenida Finca Taralpe, Avenida Cortijos el Sol, Avenida Solidaridad, Avenida Santa Clara, Calle Pablo Ruiz Picasso, Avenida Joaquín Blume, Calle Sauce, Calle Amapola, Avenida Mar Cantábrico, Avenida Océano Atlántico, Avenida de la Calera, Calle Aldebarán, Calle Río Grande y Avenida Paul Casals

Barriadas de El Peñón y Zapata: Avenida Portales del Peñón, Avenida Gran Canarias, Plaza San José Obrero, Plaza del Llano, Avenida de Los Arcos y Camino Puente del Rey.

Barriadas de El Romeral, Mestanza y Santa Amalia: Avenida El Romeral, Plaza del Romeral, Camino de Mestanza y Plaza de Santa Amalia.

Barriadas de La Alquería y Torrealquería: Plaza Santa Ana, Camino del Acebuchal, Avenida Maestro Carlos Mayorga Gil, Calle Monte y Calle Sollar

3. Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizado sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a 4 metros cuadrados.

4. Queda prohibido el ejercicio del comercio callejero en los accesos de edificios públicos o establecimientos comerciales, delante de escaparates o expositores y en lugares que interfieran el normal tránsito de personas o vehículos.

5. El comercio callejero se ejercerá durante las horas que se indican a continuación:

1. Con carácter general de 9:00 a 22:00 horas.

6. El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en la presente norma para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobare que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Será requisito indispensable para obtener la licencia, aportar el justificante del pago de las tasas municipales y precios públicos que correspondan, así como, en su caso, el del depósito de la fianza correspondiente.

7. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se apreciara que el número de peticiones excede de las posibles autorizaciones otorgables, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

8. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido.

Artículo 26. Calidad del aire.

La propaganda por medio de aparatos amplificadores o reproductores no podrá rebasar los decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire.

CAPITULO IV

OTROS TIPOS DE COMERCIO.

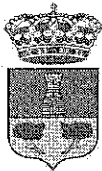
Artículo 27.

1. Dentro de este capítulo se contempla el comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.

2. La Junta de Gobierno Local, queda facultada para dictar las Normas que regulen las peculiaridades características de cada uno de ellos, quedando sometidos a lo dispuesto sobre la materia en la normativa autonomía que en todo caso regirá con carácter preferente y a esta Ordenanza para lo no regulado por dicha Normas, en todo aquello que le sea de aplicación.

3. El interesado en ejercer esta modalidad de comercio deberá solicitarlo por escrito y acreditar mediante declaración responsable que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza, en cuyo caso se le concederá la autorización por la Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en la presente norma para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobare que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización

Será requisito indispensable para obtener la licencia, aportar el justificante del pago de las tasas municipales y precios públicos que correspondan, así como, en su caso, el del depósito de la fianza correspondiente.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

4. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, si se apreciara que el número de peticiones excede de las posibles autorizaciones otorgables, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, que se tramitará según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, y en todo caso en el plazo de dos meses desde la primera denegación de licencia por adjudicación directa.

TITULO V

COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 28. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El Pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente, en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 18 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por los siguientes agentes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal. Así mismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión de vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.

3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

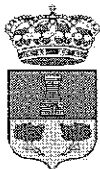
TITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 29. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 30. Medidas cautelares

1. Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

2. Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 31. Infracciones.

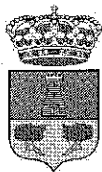
A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

- a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías.

B) Infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

C) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 32. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

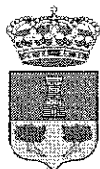
c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 33. Prescripción.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICION DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICION FINAL

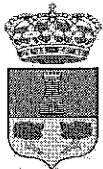
La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____, y entrará en vigor el día _____."

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que se iba a abstenerse porque iba a presentar alegaciones.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 16 votos a favor (P.P., I.U.C.A y UPyD) y 5 abstenciones (P.S.O.E. y ERES).

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P relativa a la reanudación de las obras del eje ferroviario transversal de Andalucía en el tramo Sevilla-Antequera: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“D.Gerardo Velasco Rodríguez , en su calidad de Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en esta Corporación , de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA REANUDACION DE LAS OBRAS DEL EJE FERROVIARIO TRANSVERSAL DE ANDALUCÍA EN EL TRAMO SEVILLA-ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco, el Gobierno andaluz defendía en todos los foros posibles el acuerdo voluntariamente alcanzado en mayo de 2004 entre la entonces Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Zarza, y el entonces Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Cháves González, por el que la Junta de Andalucía se responsabilizaba de la ejecución del tramo Sevilla-Antequera (Bobadilla) del Eje Ferroviario Trasversal de Andalucía, acuerdo que posteriormente quedaría recogido en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020.

En la pasada legislatura, el Gobierno andaluz, cuando iba a informar al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del tramo Sevilla-Antequera del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, realizaba afirmaciones como: “es responsabilidad de la Comunidad Autónoma”, “va a contribuir a la cohesión territorial de nuestra comunidad autónoma de una manera sostenible”, “estamos generando con ello oportunidades de desarrollo para nuestras ciudades y nuestros pueblos” y “vamos a cumplir nuestros compromisos”

Incluso, en el 2008, el candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía afirmaba rotundamente: “continuaremos las obras del tramo Sevilla-Antequera, cuya puesta en servicio será en 2013 y permitiría que el ferrocarril se convierta en un elemento vertebrador de Andalucía”.

Pero si ya en junio de 2011 se paralizó de forma unilateral por parte del Gobierno andaluz el tramo Sevilla-Marchena y se confirmó la no ejecución de una inversión ya adjudicada de 354 millones de euros, ahora el ejecutivo autonómico considera que el AVE Sevilla-Antequera no es de su competencia ni su responsabilidad y plantea propuestas que indican que no tiene intención alguna de terminar el tramo asumido del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía.

Se ha querido crear premeditadamente una polémica entre dos proyectos distintos, el AVE Sevilla-Antequera, asumido por el Gobierno andaluz, y el anillo ferroviario de Antequera.

El anillo ferroviario de Antequera es un proyecto de investigación y desarrollo ferroviario de primer nivel internacional y con una inversión de 389 millones de euros, con 215 millones de euros de fondos europeos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Iniciado el proyecto por el anterior gobierno socialista, ha sido licitado por el ministerio de Fomento recientemente, quedando desierta su licitación.

Ya ha manifestado el Ministerio su firme intención de volver a licitar el proyecto, con el fin de que el mismo sea una realidad y donde ADIF y un conjunto de empresas de primer nivel lleven a cabo la obra, referente internacional en investigación, desarrollo e innovación de alta velocidad, en la plasmación del modelo de colaboración publico-privado.

Sólo en su construcción se podrían generar 7.000 empleos y más de 200 de alta cualificación en el futuro centro. Nada que ver, por tanto el proyecto con la necesidad de ejecutar el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, tal como se ha prometido a los andaluces, recogido en los sucesivos planes, tanto a nivel estatal y autonómico, y con los compromisos de ejecución compartido entre Estado (Almería-Granada-Antequera) y Junta de Andalucía (Antequera-Sevilla).

Ante la decisión arbitraria de la Junta de Andalucía de paralizar sine die el tramo de la obra ferroviaria Sevilla-Antequera, se pretende lanzar una cortina de humo de enmascare su obligación de culminarla, con la "estrambótica" oferta de que se utilicen las unidades de obras ejecutadas, de los 77 Km llevados a cabo parcialmente, como "pista de pruebas" que sustituya al anillo.

Todo ello para tratar de justificar los 279 millones de euros gastados en ese tramo y los 345 millones adjudicados y no comenzados en el tramo Santa Justa-Aeropuerto de San Pablo-Túnel de los Alcores.

Los técnicos ya han avanzado la propuesta de la Junta de Andalucía "no se adapta a los requisitos técnicos, ni a los objetivos que se persiguen con el proyecto del anillo".

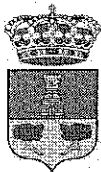
En la cámara andaluza, el Gobierno Andaluz y el PSOE les dijeron a los andaluces que el AVE Sevilla-Antequera era responsabilidad de la Comunidad Autónoma y una apuesta fundamental para el futuro de nuestra comunidad. Este era el compromiso asumido.

Así se ha entendido en toda Andalucía, tanto oriental como occidental, al considerar el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía como fundamental para la vertebración territorial de nuestra comunidad, su desarrollo económico y las posibilidades para el impulso del turismo y la generación de empleo.

Aún más, el Eje Ferroviario Transversal forma parte de la red Transeuropea del Transporte (RTE-T), como parte del Corredor Mediterráneo.

En fechas recientes, el Parlamento de Andalucía ha aprobado por unanimidad su apoyo al Acuerdo sobre los corredores ferroviarios europeos como motor de desarrollo y empleo de Andalucía, donde literal mente "se exige" la planificación y programación, entre otros, del tramo Sevilla-Antequera.

Ahora la Junta de Andalucía entierra definitivamente el AVE entre Sevilla y Antequera. Desaparece del mapa de infraestructuras futurible en el corto y medio tras la



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

decisión adoptada ayer por el Consejo de Gobierno de autorizar el reembolso anticipado del préstamo a largo plazo firmado en julio de 2009 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y cuya finalidad era, justamente, financiar la construcción de este eje. En febrero de 2010 se realizó un único desembolso de 180 millones de euros por parte del ente comunitario. Dinero que debía amortizarse mediante cuotas anuales iguales entre 2016 y 2040.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconsiderar su decisión de paralizar sine die el AVE Sevilla-Antequera, del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, adoptando las medidas económicas, técnicas y legales necesarias para que el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía completo sea una realidad en el horizonte temporal del año 2020, tal y como exige la UE, para su integración en la Red Transeuropea del Transporte.*
- *Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

Portavoz del P.P. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez."

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, leyó la propuesta objeto de debate y dijo que suponía que todos los grupos estarán de acuerdo con esta propuesta, con independencia del partido al que pertenezcan.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, dijo que entendía que el P.P. trajera propuestas genéricas de su partido, pero, por lo menos, lean la propuesta y sustituyan la palabra "Diputación" por "Ayuntamiento"; dijo que la crisis obligó a adecuar presupuestariamente proyectos en marcha, pues la situación económica y la cantidad de recortes producidos ha sido muy dura, lo cual ha llevado a muchas administraciones tomar medidas de este tipo, no obstante, la Junta de Andalucía no descarta retomar este proyecto cuando la situación económica mejore, además, la Junta pidió anular el préstamo para evitar el pago de intereses y le ha solicitado al Ministerio que cancele ese tramo; afirmó que Sevilla y Málaga están conectados por tren, y ello sin olvidar que ese tramo que se solicita cuesta más de mil millones de euros y es un asunto que no debe ser debatido en esta Cámara, por falta de competencia.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que se debería tener más cuidado a la hora de copiar las propuestas porque pone la Diputación, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que ha sido un fallo al copiar y pegar el texto e indicando el Sr. Velasco que se trata de una propuesta que la Diputación ha mandado a todos los ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71.50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Chaves indicando que la Junta de Andalucía ha decidido devolver los anticipos de este crédito debido a que, por la situación económica, no va a ser posible llevar a cabo y ultimar este proyecto, algo que comparte, pues se debe trabajar para aminorar la carga financiera y no a aumentarla, además, con esta medida se evitará que se pierdan fondos europeos, pues, si no se cumple el plazo de ejecución de 2015 se perderían 269 millones de euros; dijo que hay que racionalizar y no ejecutar obras faraónicas en unos momentos en los que nuestra sociedad se está empobreciendo; y terminó diciendo que, si se trata de cumplir el programa electoral, habría que recordar que el P.P. no sólo no ha cumplido su programa electoral sino que ha hecho lo contrario de lo que decía.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que en este punto y en los siguientes iba a hacer una sólo intervención, pues estas propuestas se traen sólo de cara a las cámaras de televisión, indicándole el Sr. Velasco que esto es la Democracia.

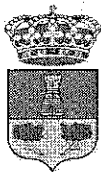
D. Ramón Guanter añadió que se iba a abstener en la votación, y que estas propuestas sólo buscan la confrontación entre los dos grandes partidos, no considerando que ésta sea la Cámara para tratar estos temas, pues los dos partidos tienen representantes en la Junta de Andalucía, y es allí donde se tiene que debatir.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo ERES, dijo que su partido ya se posicionó cuando se mostró a favor de la Plataforma en contra del Anillo Ferroviario de Antequera; dijo que se apuesta por infraestructuras de primera categoría, cuando lo que se debe hacer es potenciar el tren convencional.

D. Gerardo Velasco dijo que el acuerdo lo que quiere es que se termine lo que falta, pues se han invertido ya 300 millones de euros y lo más complicado está ya hecho, faltando sólo los raíles, de forma que, con 158 millones de euros, se podrían poner en marcha las infraestructuras; dijo que ahora a I.U., que está gobernando en Andalucía, no le interesa la puesta en marcha de estas instalaciones, que es un proyecto que se vendió a bombo y platillo pero que ahora parece que no interesa.

Terminó el Sr. Velasco indicando que lo que se le pide al Gobierno Andaluz es que reconsidere este proyecto y que no lo abandone, aunque comprende que la Sra. Chaves no quiera votar a favor de esta propuesta.

D. José Fernando Pérez dijo que habría que hablar de la trayectoria de los partidos políticos, algunos históricos, pero que si se fijaba en las personas, la líder de UPyD lleva treinta años en política; dijo que si consideran que el proyecto es bueno deberían comunicárselo al Gobierno Central para que ayude a su financiación; dijo que se deja este proyecto porque el dinero va para financiar proyectos más necesarios en los momentos que corren, como es el Plan de Empleo Joven, las becas a estudiantes o el Decreto de Exclusión Social, pues lo que se busca es ayudar a los colectivos más



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

desfavorecidos, siendo ese el destino de ese dinero, a la solidaridad y a ayudas económicas a familias que lo necesitan, además, en breve saldrá un Plan de Empleo para personas mayores de treinta años; y dijo que también se quiere mantener la gratuidad de los libros de texto, siendo todas esas políticas que debería hacer el Gobierno Central, pues hay otras formas de hacer política, y no parece opción olvidar las necesidades sociales de la población de este país.

Dña. Brénea Chaves dijo que se debería preguntar a los ciudadanos si ven tan necesarias esas obras faraónicas y que se inviertan esas cantidades indecentes de dinero en ellas en lugar de invertir en proyectos para evitar el desempleo o en los desahucios, pues ella considera que hay que gastar dinero en lo importante y racionalizar los recursos.

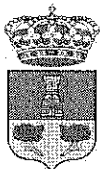
D. Ramón Guanter manifestó que no sabía cuánto tiempo llevaba su líder del partido en política, pero sí ve el tiempo que lleva Rubalcaba, contestándole Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., que Rubalcaba se va de la política, a diferencia de Rosa Díez; añadiendo el Sr. Guanter que a los ciudadanos lo que les importan son los servicios municipales, las depuradoras que evitan las contaminaciones acuíferas, etc., pues es lo que más próximo tienen.

D. Gerardo Velasco dijo que se han invertido ya 288 millones de euros y que sólo faltan 158 millones más, además, se está hablando de los 77 kilómetros que ha hecho el Gobierno Socialista, por lo que no se debe entrar en demagogia; dijo que Alhaurín de la Torre tiene sus arroyos llenos de aguas fecales porque la Junta de Andalucía, pese a cobrar el canon de depuración, no ha hecho las depuradoras necesarias y no se depuran las aguas de Coin, Alhaurín El Grande, Cártama o Pizarra, por lo que sus aguas vienen hacia nuestro municipio, pese a que nosotros sí hemos tomado medidas, pero la Junta de Andalucía no ha creado las infraestructuras para las que se recauda, además, se puede hablar de los colegios u hospitales, que son prioritarios, y que la Junta de Andalucía no construye, pese a ser competencia suya, disponiendo Málaga sólo de 1,9 camas por habitante, algo que debería darle vergüenza al Gobierno Andaluz; y terminó diciendo que el P.S.O.E. lleva 32 años gobernando en Andalucía e incumpliendo con los ciudadanos y ahora I.U. les da cobijo por el poder.

Dña. Brénea Chaves dijo que no veía lógico que el Sr. Velasco se explayara de esta forma, contestándole el Sr. Velasco que, como ponente, cierra el punto.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 votos en contra (P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 abstención (UPyD).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a instar a la Junta de Andalucía para que convoque una mesa técnica al objeto de ir implementando un proceso para asumir el coste de los centros asistenciales de la



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 952 41 33 36

Diputación de Málaga: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE CONVOQUE UNA MESA TÉCNICA AL OBJETO DE IR IMPLEMENTANDO UN PROCESO PARA ASUMIR EL COSTE DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA”

El pasado 26 de mayo de 2014 tuvo entrada en este Ayuntamiento, registrado con el número 12617, oficio de la Diputación Provincial de Málaga mediante el que se daba traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria, de esa Corporación Provincial, de 10 de abril de 2014, en el que se aprobó la siguiente moción:

“La Diputación de Málaga cuenta con Centros Asistenciales que atienden a ciudadanos de Málaga Capital y su provincia. Se trata de usuarios y dependientes que la Ley de Servicios Sociales de Andalucía denomina de Servicios Sociales Especializados. Concretamente nos referimos al Centro Virgen de la Esperanza, Centro Guadalmedina, Unidad de Estancias Diurnas de Personas Mayores, Residencia de Mayores San Carlos de Archidona y la Residencia de Mayores La Vega de Antequera. Además de Centros de atención directa y ambulatoria como el Centro Provincial de Drogodependencias y 17 usuarios acogidos por las instituciones como Sagrado Corazón y ASPROMANIS y sufragados por la Diputación de Málaga.

La mayoría de los Centros se sostienen con los Presupuestos propios de la Diputación de Málaga, prácticamente en exclusiva, ya que la Junta de Andalucía hace dejación de su responsabilidad, de sus competencias y de su lealtad institucional por no realizar convenios de colaboración así como de establecer cauces de diálogo y colaboración que den cobertura presupuestaria, administrativa y legal a los usuarios atendidos.

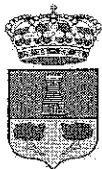
Es por ello, por lo que se solicita al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía para que, a la mayor brevedad posible, convoque una Mesa Técnica al objeto de ir implementando un proceso para asumir el coste real efectivo de los Centros Asistenciales de la Diputación de Málaga y hacer efectiva la actual Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, al objeto de que facilite la configuración de la citada Mesa Técnica e incluso nombre un representante de la misma, como representante de la Administración Central del Estado.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, al objeto de que si así lo consideran, elaboren mociones al efecto que insten a la Junta de Andalucía para la convocatoria de la citada Mesa Técnica.

4º.-Al objeto de favorecer la implicación de las organizaciones sociales implicadas, comunicar el presente acuerdo a las asociaciones de familiares de usuarios del Centro Virgen



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de la Esperanza, Centro Guadalmedina y Unidad de Estancias Diurnas de Personas Mayores, ya que como partes implicadas deben estar en el proceso."

Con base en el punto tercero de los acuerdos transcritos y considerando oportuno que, desde esta Corporación, se preste apoyo en el sentido apuntado, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía para que, a la mayor brevedad posible, convoque una Mesa Técnica al objeto de ir implementando un proceso para asumir el coste real efectivo de los Centros Asistenciales de la Diputación de Málaga y hacer efectiva la actual Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a su Delegación Territorial en Málaga y a la Diputación Provincial de Málaga.*

En Alhaurín de la Torre, a 5 de junio de 2014. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda"

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta ha sido remitida por la Diputación Provincial de Málaga para que sea presentada en todos los municipios de la provincia y la considera interesante, pues se han construido una serie de centros asistenciales que, por la nueva Ley, no se pueden mantener porque las Diputaciones se tienen que centrar en los municipios de menos de 20.000 habitantes, por lo que la Diputación pretende circunscribirse a las competencias que tiene y que la Junta de Andalucía asuma sus competencias y los mantenga, aunque, posteriormente, puede ocurrir que se celebren convenios con los municipios para que sean estos los que los gestione, con la financiación de la Junta de Andalucía.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que el Sr. Alcalde ha hecho una intervención muy pedagógica y ha sido una forma de explicar la chapuza que ha hecho el Gobierno Central, que ha hecho una Ley que pretende cambiar todo como si fuera un elefante entrando en una cacharrería; dijo que los servicios se prestan y deben seguir prestándose y a los ciudadanos les da igual si los paga la Diputación o la Junta de Andalucía, pero no considera que sean los ayuntamientos los que deben entrar a valorar eso, otra cosa sería que fuera el Ayuntamiento quien prestara ese servicio.

Continuó el Sr. Márquez indicando que lo que la Junta de Andalucía está haciendo, a medio plazo, es ir eliminando las plazas conveniadas, pero las residencias de mayores sí van a continuar porque la Junta tiene infraestructuras para hacerse cargo de ellas.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que, hasta diciembre de 2015 no hay ninguna prisa con la reforma de la Administración Local, pero hay mucha incertidumbre sobre si esta reforma se va a poder llevar a cabo, pues está recurrida por ayuntamientos y comunidades autónomas, pero el P.P. se está dando mucha prisa porque lo que quiere es pasar el testigo a la Junta de Andalucía en tanto que saben que puede que la Ley no llegue a aplicarse.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que otra vez vemos acusaciones cruzadas y de nuevo vemos que el Sr. Alcalde vota una cosa en el Congreso y después, aquí, plantea el problema que ocasiona la aplicación de esa Ley que ha votado, pero al ciudadano le da igual de quién es la competencia sino que lo que quiere es que el servicio se preste y con calidad.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que no le sorprende que se quiera poner el parche antes de tener la herida, pero lo que no se debe hacer, por coherencia, es instar a otras administraciones cuando la propuesta la presenta el Equipo de Gobierno y decir que no somos competentes cuando la propuesta la presenta algún partido de la oposición.

El Sr. Alcalde dijo que ha intentado resumir lo que supone esta propuesta sin ánimo de enfrentamiento político, pero resulta que la Ley actual habla de racionalidad y estabilidad, por lo que los ayuntamientos no pueden prestar servicios que no sean de su competencia, porque eso supone financiación y restar un 35 por ciento de los recursos presupuestarios, por lo que la Junta de Andalucía debe hacer lo que le corresponde y, para eso, recibe el cincuenta por ciento del I.R.P.F. que pagamos los andaluces, por lo que hay que ser coherentes y que cada administración asuma y pague lo que sea de su competencia.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Márquez había dicho que la Ley es un fiasco, cuando la Ley está hecha para que cada administración cumpla con sus competencias, pero resulta que si se continúa con la financiación de estos servicios por parte de las diputaciones pueden ocurrir dos cosas, o se cierran esos servicios o se hacen convenios con la administración competente.

El Sr. Alcalde dijo que este Ayuntamiento está dispuesto a continuar con la gestión de la Escuela de Música Municipal, a coste cero para la Junta de Andalucía, pero lo que no está dispuesto es a la gestión de las guarderías, pues es competencia autonómica y la Junta lleva cuatro años con retrasos en los pagos de las plazas concertadas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que la Ley busca evitar las duplicidades de competencias, pues algunas llegan a prestarse por tres administraciones diferentes, y eso es racionalizar y si la Junta de Andalucía no quiere hacerse cargo de las plazas de los



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

centros asistenciales tendrán que cerrar todos, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo; afirmó que, aunque la Ley está recurrida, hay que esperar los resultados, pues cree que se va a producir un pacto de financiación; y terminó pidiendo el voto favorable para que se cree esa comisión técnica, pues la Diputación está prestando esos servicios y los quiere seguir prestando.

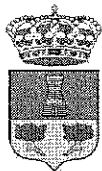
D. David Márquez dijo que el Sr. Alcalde no quiere confrontación política, pero ha dicho que la Ley es la que es, cuando el problema es que a su grupo no le gusta esta Ley, que no es un pilar del Estado, sino que ha sido una Ley aprobada por un partido en solitario; dijo que la Junta de Andalucía no ha pretendido asumir las competencias de las Escuelas de Música más allá de la concesión de los títulos, que sí es competencia autonómica, pero la Ley no dice eso.

Continuó el Sr. Márquez afirmando que no tiene sentido que una competencia sea ejercida por tres administraciones diferentes, pero el Gobierno debe dar ejemplo, pues está creando mancomunidades; dijo que el compromiso de la mesa técnica ha sido contestado por la Junta de Andalucía, que ha dicho que no se pueden subrogar los contratos y que los puestos de trabajo serán incorporados de forma paulatina a la Junta de Andalucía; dijo que, en su día, habiendo plazas en los centros de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial creó sus propios centros, por lo que el problema lo tiene la Diputación; y reiteró que la Consejera de Servicios Sociales dijo el 11 de febrero pasado que el acuerdo es asumir esas personas, pero la subrogación del concierto no era posible.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 6 votos en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 2 abstenciones (UPyD y ERES).

El Sr. Alcalde indicó que el debate de los puntos noveno y décimo se produciría de forma conjunta, procediéndose, posteriormente, a su voto por separado.

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a llevar a cabo un plan de choque para evitar el aumento del deterioro de restos existentes: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014: ***"MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.***



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como hemos puesto de manifiesto en otras mociones, el municipio de Alhaurín de la Torre no se caracteriza por haber mantenido su patrimonio histórico y artístico. Son pocos los vestigios que aún pueden ser visibles. Creemos que es un momento crucial de conservación, ya que los distintos edificios histórico que se conservan carecen de techumbre, hecho que acelera u destrucción por agentes naturales.

Con esta moción, en concreto, queremos poner en valor los restos históricos de Torrealquería. Tanto la torre musulmana como los restos de la Alquería de Mollina, edificios que formaron parte de un conjunto en la Edad Moderna y Contemporánea que fueron escenario del acontecimiento histórico más destacable acaecido en la larga historia de nuestro municipio, el refugio, cerco y apresamiento del general Torrijos por la tropas absolutistas de Fernando VII.

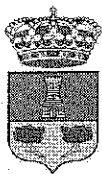
Estos restos están en un estado de mala conservación, que de seguir así harán irreversible su situación de ruina. Situación debida a factores naturales, pero también a actuaciones del propio Ayuntamiento, como los movimientos de tierra que se hicieron en el conjunto histórico, así como en la falta de mantenimiento de la alambrada que presenta roturas que facilitan el acceso a personas.

Por todo esto se propone el siguiente acuerdo:

- 1. Se lleve a cabo un plan de choque para evitar el aumento del deterioro de los restos existentes.*
- 2. Poner en marcha los mecanismos necesarios para la restauración de la Alquería de Mollina, siguiendo el proyecto ya realizado por la "Asociación Torrijos 1831", en el que el conjunto se convertiría en un centro de interpretación de la figura del general Torrijos, el liberalismo español y del municipio de Alhaurín de la Torre.*

En Alhaurín de la Torre a 25 de abril de 2014."

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que es cierto que no son muchos los restos arqueológicos conservados, pero los pocos que quedan hay que conservarlos o se perderán irreversiblemente, además, estos restos son especialmente significativos, pues tienen su significado histórico e ideológico en la defensa de las libertades y contra el absolutismo, por su relación con el General Torrijos; dijo que los restos de la zona va en consonancia con otros restos datados a finales del siglo XVIII y principios del XIX, pudiéndose establecer una ruta turística en la zona y se podría crear un un centro de interpretación, tal y como solicita la Asociación Cultural Torrijos; y dijo que esta propuesta se podría refundir con la propuesta del Grupo ERES, cambiando el punto cuarto de aquella por el segundo de esta, pues ya tenemos un proyecto que podría aprovecharse.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

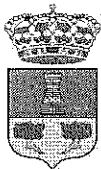
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, indicó que es un tema que se lleva estudiando mucho tiempo y que quería agradecer a Dña. Marina Bravo Casero por su colaboración, pues les atendió muy bien, además, han consultado con técnicos de la Diputación Provincial y con historiadores; dijo que, de los datos consultados, ha podido conoer que en su momento hubo un convenio para la cosntrucción, en aquella zona, de un geriátrico, un centro de interpretación, un hotel y apartamentos, por lo que, esa imagen de partida, le ha permitido analizar la situación y prooner la adopción de los acuerdos contenidos en su propuesta, los cuáles pasó a leer.

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que conoce el proyecto de la Asociación Torrijos, que es muy ambicioso, aunque no con la distacia que establece la normativa, por lo que debería replantearse un nuevo proyecto, en su conjunto, de toda la zona; dijo que conoce también el proyecto de la Asociación Torrijos 1831, el cuál no contempla la zona en su conjunto, además de no guardarse las distancias requeridas, lo cuál provocó que no fuera aprobado por la Consejería de Cultura.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Asociación Torrijos 1831 no hizo ningún proyecto; dijo que el convenio es inviable porque la promotora ha entrado en concurso de acreedores, por lo que ve difícil que se le pueda exigir la parte correspondiente, no obstante los 200.000 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento ya no tienen vuelta atrás porque ya están escriturados; dijo que la zona se alumbró y se hicieron zonas de aparcamiento y una reforestación, pero fue arrasada por las cabras; y, por último, indicó que jurídicamente es inviable hacer las actuaciones en la torre como se pide.

Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., dijo que, aunque la Sra. Concejala Delegada de Cultura conoce toda muy bien, iba a exponer el punto ella porque lo conocía de primera mano; dijo que en 2004 se realizó un proyecto urbanístico para toda la zona y sobre el que opinaron las asociaciones sobre la parte de aprovechamiento histórico y museístico, pero en 2007 la empresa decidió que no podía acometer el proyecto y, además, cambió la Ley de Patrimonio Histórico, que aumentó la distancia de protección, además, la torre no se puede tocar porque están en zona rústica; dijo que no ve lógico construir un centro de interpretación cuano no están, ni siquiera, las vías de accesos ni está desarrollada la zona, por lo que, parafraseando a la Sra. Chaves, no es el momento de realizar este proyecto.

Continuó la Sra. Bravo indicando que los dos puntos de la propuesta del P.S.O.E. son de difícil cumplimiento porque este Ayuntamiento no puede tocar la torre, pues quién tiene que realizar el mantenimiento de la torre es la Consejería de Cultura, que es a quién le corresponde porque la torre fue declarada Bien de Interés Cultural; reiteró que el proyecto inicial no es viable hoy día por los cambios de normativa y circunstancias; en cuanto a la renegociación del convenio, habría que hablar con la promotora y, si se llega a un acuerdo, firmar un convenio nuevo.



AYUNTAMIENTO
DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Marina Bravo manifestó que convocar un concurso de ideas es generar unas expectativas arquitectónicas respecto a algo que no se sabe si se va a poder desarrollar, pues se trata de un proyecto muy sensible para un concurso de este tipo por la existencia de tantas limitaciones legales, por lo que su grupo sólo estaría dispuesto a apoyar los dos primeros puntos de la propuesta de ERES.

D. David Márquez dijo que el P.P. lleva mucho tiempo gobernando en Alhaurín de la Torre y ha hecho muy poco por la protección arqueología más allá de los Arcos de Zapata, pero considera que hay que ser más ambiciosos para intentar reforzar lo que nos queda para que no desaparezca, esperando que no se caiga en falta de sensibilidad; y dijo que esta propuesta se puede aprobar con un sólo matiz, que se respete el proyecto inicial en la medida que la normativa actual lo permita.

El Sr. Alcalde afirmó que se encontraron hallazgos arqueológicos en la base de la torre de la Finca El Portón, que se tuvieron que enterrar de nuevo, siguiendo las instrucciones de la Junta de Andalucía, cuando el Ayuntamiento lo que quería era ponerle un cristal para que se pudiera contemplar; reiteró que la torre no se puede tocar porque la Junta de Andalucía no lo permite; y terminó diciendo que la situación de los Arcos de Zapata es una vergüenza en las condiciones que los tiene la Junta y sin ni siquiera ser declarado como Bien de Interés Cultural.

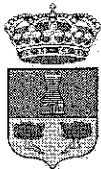
D. David Márquez dijo que la conservación de los Arcos a su paso sobre la autovía se hizo en tiempos del gobierno socialista, contestándole el Sr. Alcalde que el proyecto lo hizo el Gobierno del P.P., replicándole el Sr. Márquez que la ejecución no.

El Sr. Alcalde manifestó que los miembros del Grupo Socialista podrían mover los hilos en la Junta de Andalucía para que declaren los Arcos como B.I.C.; dijo que en la Casa del Conde se ha realizado un estudio arqueológico y, aunque tenemos una cesión de uso por treinta años, ya han pasado tres años, habiendo tenido que rehacer el proyecto que se hizo en su momento.

Dña. Brénea Chaves indicó que le daba pena que, mientras se echan el balón unos a otros, vayan pasando los años y cada vez queden menos restos, y que si la solución es pactar un convenio, deberíamos hacerlo cuanto antes, además, si la reforestación que se hizo en su día se ha perdido, habrá que reforestar de nuevo.

El Sr. Alcalde afirmó que su grupo apoyaría el punto segundo de la propuesta de ERES, pues debía cumplirse las obligaciones de la Junta de Andalucía, con la que está dispuesta a colaborar el Ayuntamiento.

Dña. Brénea Chaves insistió en que habría que desbloquearlo todo y poner en valor esos restos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde manifestó que no le gusta ver como se está perdiendo una torre musulmana, pero el problema es que no se puede tocar porque no lo permite la Junta de Andalucía; contestando D. David Márquez que una cosa es que las cabras se hayan comido la vegetación y otra, muy distinta, es que la alambrada se haya caído y no se haya repuesto y ahí si podría actuar el Ayuntamiento, y nada tiene que ver la Juna en ello.

D. Ramón Guanter afirmó que todos los grupos llevan este asunto en sus programas políticos, por lo que él iba a votar a favor de las dos propuestas y le dijo al Sr. Velasco que ahora le debería preocupar el dinero que se ha perdido allí; y dijo que era una pena que las cabras no puedan hablar, pues aquí son las culpables de la reforestación, y sus parientes, las cabras monteses, son las culpables de que no haya ido bien la restauración de la sierra.

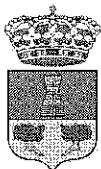
El Sr. Alcalde dijo que, utópicamente, se ve muy fácil, pero la normativa tiene que cumplirse y las competencias respetarse, pero no se debe caer en la demagogia ni engañar a la población con proyectos de imposible cumplimiento, por no permitirlo la normativa de aplicación.

Dña. Isabel María Durán Claros, Concejala Delegada de Educación y Cultura, indicó que quería proponer una enmienda a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E., añadiéndole el siguiente punto a la parte resolutive:

“3.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Delegación de Cultura, Educación y Deportes, a que sea incluido el yacimiento en el catálogo general de Bienes Patrimoniales, ya que en su día se envió la ficha técnica por parte del Ayuntamiento y no ha sido aun incluido.”

D. Juan Manuel Mancebo afirmó que siempre se dice que no es el momento, pero lo que hay que hacer es un centro de interpretación y potenciar la zona, aunque haya que desarrollar los accesos a posteriori; dijo que la Alhambra de Granada es el monumento más protegido y, sin embargo, el centro de interpretación está dentro de la cripta del Palacio de Carlos V; y dijo que, si no se llega a un consenso, por lo menos que se apruebe la propuesta del P.S.O.E. con la enmienda de la Sra. Durán.

Dña. Marina Bravo aclaró, en relación con el vallado, que hay dos, una valla perimetral del complejo arqueológico, y otra la valla que protege a la torre, que es la que no se puede tocar; en cuanto a los accesos, dijo que no es lo mismo una torre dentro del casco urbano, que ésta, que tiene peor acceso y es más costoso llevar a los visitantes allí, pues hay que tener las infraestructuras adecuadas; dijo que en 2004 había un convenio de desarrollo, pero no se puede llevar a cabo porque ha caído la parte privada; y terminó reiterando que la propuesta del psoc no se puede llevar a cabo porque la normativa no lo permite.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. David Márquez dijo que se debía al menos de adquirir un compromiso político en pro de respetar, en lo posible, lo que está en el convenio, haciendo el ofrecimiento de que su grupo colaborará en lo que pueda.

El Sr. Alcalde indicó que sería conveniente dejar las dos propuestas sobre la mesa para poder presentar una propuesta conjunta y consensuada.

Sometido a votación dejar sobre la mesa la propuesta, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DÉCIMO.- Moción del grupo municipal de eses relativa a la protección y puesta en valor del complejo histórico-arqueológico la Alquería de Mollina - torre musulmana de Torrealquería: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:

"Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3:

Moción para la protección y puesta en valor del complejo histórico-arqueológico Alquería de Mollina - Torre Musulmana de Torrealquería.

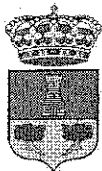
Exposición de motivos:

El complejo histórico arqueológico sito en la barriada Torrealquería abarca desde un molino, un cementerio musulmán, restos de la ermita o una villa romana, hasta la torre musulmana y la Alquería de Mollina, donde tuvieron lugar los acontecimientos históricos más relevantes de la historia de Alhaurín de la Torre.

Sin duda, el actual estado de abandono, deterioro, la falta de protección y de estudios científicos y arqueológicos en la zona suponen una de las asignaturas pendientes en nuestra historia moderna, que debe ser subsanada desde las instituciones.

Si bien la torre musulmana cuenta con una protección especial según la Ley de Patrimonio Histórico de 1945 que la considera BIC (Bien de Interés Cultural), este grado de protección impide actuaciones directas por parte del Ayuntamiento correspondiendo a la junta de Andalucía su conservación. Su estado de conservación actual es pésimo y precisa de forma urgente actuaciones de emergencia que impidan su derrumbe definitivo y su constante deterioro, por lo que se propone solicitar por parte de este Ayuntamiento estas actuaciones a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía.

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por otra parte, y desde el ámbito competencial del Ayuntamiento consideramos necesario replantear el convenio suscrito con la empresa propietaria de los terrenos colindantes, aprobados en Pleno de este Ayuntamiento en el que se acordó la construcción de un geriátrico de 32.000 m2 a cambio de la cesión de 218.000 m2 que debían ser reforestados y que contemplaban la construcción de un albergue y zona de acampada junto a la construcción de un centro de interpretación dedicado a la Málaga Liberal (y la futura construcción de un Hotel y apartamentos) para la definitiva protección y puesta en valor del complejo con la construcción de un centro de interpretación dedicado a la figura del General Torrijos y a los acontecimientos ocurridos en la época liberal, respetando la torre musulmana y el resto de yacimientos arqueológicos y solicitando a la Junta de Andalucía colaboración y los pertinentes permisos y autorizaciones, bajo la premisa de la recuperación del patrimonio histórico de nuestro municipio, y la revitalización de la zona como motor de atracción turística y fomento de la economía local.

En este contexto, se propone, uan vez conseguidos los permisos, la convocatoria por parte del Ayuntamiento de un concurso de ideas donde equipos multidisciplinares de arquitectos, urbanistas, arqueólogos e historiadores propongan las actuaciones necesarias para la puesta en valor de nuestro más importante complejo histórico arqueológico y potencial motor de turismo y economía local.

En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal de Electores, solicita al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas y actuaciones urgentes para el mantenimiento y conservación de los restos de la torre vigía musulmana de Torrealquería.

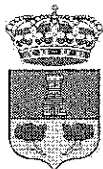
2.- Realizar los correspondientes estudios arqueológicos del complejo Alquería de Mollina, torre musulmana, cementerio musulman, villa romana de Torrealquería, solicitando a la Delegación de Cultura de la Junta los permisos y colaboración pertinentes.

3.- Estudiar la renegociación del convenio suscrito con la empresa propietaria de los terrenos circundantes para garantizar la protección y puesta en valor de la zona declarando las actuaciones de recuperación y puesta en valor de la zona de "interés estratégico para el desarrollo del municipio", destinando los recursos necesarios para tal fin.

4.- Convocar un concurso de ideas dirigido a equipos multidisciplinares de arquitectos, urbanistas, arqueólogos e historiadores para la puesta en valor del complejo histórico-arqueológico y la construcción de un centro de interpretación de la Málaga liberal, recuperación de la torre musulmana y otros yacimientos arqueológicos.

En Alhaurín de la Torre, a 15 de abril de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Electores. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

El debate del presente punto se produjo en el punto noveno.



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Sometido a votación dejar sobre la mesa la propuesta, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO UNDECIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la realización de una web de Turismo en la que se expongan las actividades culturales del municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:

"ANA ORTEGA GONZÁLEZ, Concejala del Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

Alhaurín de la Torre es un pueblo donde se conjuga la apuesta por la modernización de municipio con el mantenimiento de las tradiciones populares, prueba de ello, son las numerosas asociaciones y entidades existentes en el municipio que trabajan, por recuperar tradiciones perdidas y mantener las existentes.

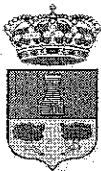
Todo ello debería de ser un reclamo para aumentar el número de visitantes en el municipio. La Concejalía de Turismo carece de web propia. Sólo tiene una página de facebook y un apartado en la web del Ayuntamiento pero está obsoleto.

Promocionar un pueblo no es poner carteles de los eventos que se realizan, así como de las ferias. Se trata de algo más, hay que promocionar la cultura, la gastronomía, las fiestas, los comercios, los espacios verdes, en definitiva todo aquello que signifique un reclamo para atraer turistas y visitantes a nuestro municipio, con el objetivo de que este sector, tan olvidado por el equipo del gobierno del PP, se convierta en uno más de los motores de la economía local.

Es necesario confeccionar un Portal web de Turismo que resulte atractivo y fomente a la ciudadanía a visitar Alhaurín de la Torre, y que sirva también de guía para esa visita. Con todos los reincones a visitar; toda la actividad cultural, musical, cofrade, festival; así como los restaurantes y alojamientos en el municipio; y lugares de ocio. Todo ello sin dejar de lado una galería fotográfica que anime al visitante a disfrutar de lo que ve en la web. En definitiva planteamos el aprovechamiento que nos proporcionan hoy día, la utilización de internet, muy propicio por el bajo coste que resulta y los buenos resultados que ofrece, y prueba de ello son los distintos municipios de la geografía española que han implementado estas herramientas tecnológicas.

*En mérito a lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO** del Excmo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, la adaptación del siguiente **ACUERDO**:*

- realizar una WEB de Turismo en la que se exponga todas las actividades culturales del municipio, ya sean musicales, artísticas, cografades, festivas...*
- Que en este Portal aparezca toda la oferta de ocio del municipio desde alojamientos a restaurantes y bares.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-S

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Que se realice un concurso público para la realización de esta web primando a las empresas locales.*
- *Que esta herramienta sirva verdaderamente de guía a aquellos que decidan visitar Alhaurín de la Torre.*

Ana Ortega González. En Alhaurín de la Torre a 24 de abril de 2014."

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., leyó la propuesta objeto de dictamen.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, indicó que Facebook es la red social que llega a más gente y que, habiendo consultado a empresas especializadas en el sector, las páginas web no son tan útiles como las redes sociales a la hora de dar publicidad a eventos culturales, fiestas o promociones, además, en menos de un mes se va a presentar la nueva página web de Turismo, pero parece que la oposición ha tomado como norma, cada vez que se enteran de que se está trabajando en algo, presentar propuestas para que se haga eso en concreto para intentar ponerse la medalla; y pensar que la Delegación de Turismo se dedica sólo a pegar carteles es un insulto hacia los trabajadores, que se desviven por su trabajo y sobrepasando, incluso, su jornada laboral.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que Facebook es una red para expresar opiniones y la página web es fácil de encontrar y buscar por el ciudadano, mostrando la información de forma ordenada, pero seguimos sin disponer de una web de Turismo y, aunque el Sr. Pérez ha dicho que la oposición presenta propuestas cuando se enteran de que el Ayuntamiento está haciendo algo, él piensa todo lo contrario, pues siempre votan en contra de las propuestas de la oposición para, posteriormente, presentar una propia, que sí se aprueba.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que en 2012 UPyD presentó un escrito informado sobre lo mal que funcionaba la web de Turismo, que no estaba actualizada y que recogía información sobre negocios ya cerrados; dijo que la web es una ventana al mundo para nuestro municipio, además, la gente de fuera no entra en el Facebook de Turismo sino que lo hace en la web oficial del Ayuntamiento, además, él entiende que Turismo y Fiestas no consiste, únicamente, en asistir a fiestas y hacer paellas, sino que hay que trabajar en la proyección del municipio, poniendo ilusión en ello, y dándolo a conocer más allá de nuestros términos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que no estaba de acuerdo con el Sr. Pérez en que la oposición copia las iniciativas del Equipo de Gobierno, pues la oposición no está a la caza y captura sino que es todo lo contrario; y dijo que todos los partidos llevaban en sus programas la confección de una nueva web de Turismo.

Dña. Ana Ortega dijo que esta propuesta se presentó el 24 de abril pasado y el Sr. Pérez le dijo que ya se estaba trabajando en ello, pero es que la página debería haber



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

estado antes y haberla presentado en FITUR; dijo que debería dejar de usar a los trabajadores como escudo; afirmó que todo esto debería haberse tratado en la Mesa de Turismo, la cuál, según el Sr. Pérez, se iba a convocar antes de la Feria; y terminó afirmando que esta propuesta era constructiva.

D. Mario Pérez dijo que los tiempos los marca el Equipo de Gobierno y que se había reunido con expertos que le han dicho que lo primero que había que poner en funcionamiento era Facebook, pues hay que priorizar las redes sociales, y ahora toca desarrollar la web; dijo que Alhaurín de la Torre no es el típico pueblo turístico y hotelero donde la gente venga a pasar un mes de vacaciones a la playa, que no tenemos, sino que hay que centrarse en el turismo temático, que es lo que se está haciendo; dijo que en la Mesa de Turismo se informó que, para Semana Santa, se recibieron 409.000 visitas en Facebook, habiendo hablado de la Semana Santa alhaurina 113.000 personas; dijo que también podría hablar del alcance de la Villa del Medievo, y relacionó numerosos eventos alhaurinos que, según ha demostrado el número de visitantes, cada vez gozan de mayor atracción y son más conocidos.

Continuó el Sr. Pérez diciendo que la propuesta pide sólo una página web, que tendremos en breve, pero la oposición está bastante perdida respecto al Turismo, además, esta Delegación funciona y realiza un trabajo muy productivo, no concibiendo la promoción en una simple pegada de carteles.

Dña. Ana Ortega dijo que en el enlace que aparece en la web municipal figura la pegada de carteles, por lo que falta a la verdad, y reiteró que la propuesta es constructiva.

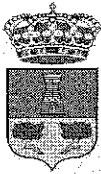
D. Jorge Sánchez dijo que defendía al ciudadano, el cuál no puede ver la web de Turismo; afirmando, en réplica, D. Mario Pérez que la web está terminada y que sólo falta la presentación.

D. Ramón Guanter dijo que felicitaba al Sr. Pérez por reconocer que no tenemos turismo hotelero, cuando el Sr. Alcalde no para de anunciar la potencialidad económica local con la Ciudad Aeroportuaria.

Dña. Ana Ortega dijo que esta propuesta, a diferencia de como se lo ha tomado el Sr. Concejal de Turismo, no intenta atacar a nadie, sino que lo que pretende es sumar entre todos.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y ERES relativa a instar al Congreso de los



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Diputados la regulación de la designación de la Jefatura de Estado a través de proceso de elección por parte de los ciudadanos y la celebración de un referéndum sobre los cambios legislativos y constitucionales propuestos en esta materia: Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2014:

"MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA BRENEA CHAVES PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA Y D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ELECTORES, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

MOCIÓN URGENTE PARA INSTAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LA REGULACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA JEFATURA DE ESTADO A TRAVÉS DE PROCESO DE ELECCIÓN POR PARTE DE LOS CIUDADANOS Y LA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM SOBRE LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS Y CONSTITUCIONALES PROPUESTOS EN ESTA MATERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

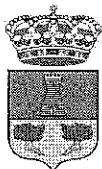
El Artículo 57 de la Constitución española establece taxativamente el carácter hereditario de la Corona, y así dispone que en su apartado primero que "La Corona de España es hereditaria en los sucesores del S.M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica.

La reciente noticia hecha pública el 2 de junio de 2014 de abdicación del rey en favor de su hijo, supone situarse en un supuesto de hecho carente de regulación al que el Parlamento ha de dar respuesta inmediata.

La única solución a la falta de regulación es la democracia: ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de manifestarse mediante referéndum sobre la posibilidad de que todos los cargos públicos y representativos del Estado español, incluida la Jefatura del Estado, sean designados mediante elección de los ciudadanos y ciudadanas, ya sea de manera directa o a través de sus representantes, tal y como establece el art. 23 Constitución Española.

La abdicación del rey y el vacío legal existente abren la posibilidad de la construcción de un estado en el que la ciudadanía pueda decidir libremente su representación política e institucional, una opción cuya regulación ha de nacer de este Parlamento.

Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unida y ELECTORES solicitan al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

1. *El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre insta al gobierno a impulsar el proceso legislativo relativo a la regulación de la situación creada ante la abdicación del rey en el sentido de profundizar en la democratización del Estado español estableciendo el principio de elección directa o a través de sus representantes de todos los cargos públicos e institucionales, incluida la Jefatura del Estado, por parte de los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el principio de igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas tanto en el sufragio pasivo como el activo.*
2. *Dicho proceso debe contar con la máxima participación ciudadana de todos los ámbitos políticos, sociales y académicos al objeto de iniciar un debate público acerca de la democratización del Estado.*
3. *Este proceso deberá concluir mediante referéndum, para que de manera libre y directa la ciudadanía pueda decidir acerca de los cambios en el ordenamiento jurídico que esta propuesta requiere.*

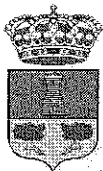
En Alhaurín de la Torre a 2 de junio de 2014. Juan Manuel Mancebo Fuertes y Brénea Chaves Cuevas."

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que el setenta por ciento de la población actual no pudo votar la Constitución por su juventud y considera que tienen derecho a mostrar su opinión, por lo que solicita un referendun consultivo para que se les pueda oír, afirmando que no se puede tener miedo a que la ciudadanía hable; dijo que la Constitución no cumple en mucho puntos que recoge, como, por ejemplo, el derecho a una vivienda; y dijo que el Gobierno ha reformado la Constitución cuando le ha convenido, por lo que ahora debería permitir el derecho a opinar.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, dijo que nadie está planteando sobre si lo que se quiere es una república o una monarquía sin que lo que se le pide al Gobierno es que deje opinar a la ciudadanía, preguntando qué opinarían si el puesto de Alcalde lo heredara el hijo de D. Joaquín Villanova, y el de éste, a su vez, su hijo, y así sucesivamente; y pidió que la votación de esta propuesta se realizara de forma secreta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el voto sólo puede ser secreto según lo establecido en el artículo 102 del R.O.F. y el 80 de la Ley 7/85; dijo que la Constitución de Estados Unidos se ha modificado todas las veces que ha sido necesaria, pero el argumento para cambiarla no puede ser que hay españoles que no la votaron por su edad; afirmó que la Constitución Española tiene 36 años de historia y es un documento liberal y modélico y establece que el pueblo español tiene la soberanía y que sus representantes son los que deciden, además, establece cómo actuar en caso de abdicación, que se debe hacer mediante una Ley Orgánica, por lo que se está siguiendo el cauce legal establecido, habiéndose aprobado, a expensas de la toma de posesión del nuevo Rey.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., le dijo al Sr. Mancebo que él había dicho al principio de esta sesión que las propuestas eran electoralistas, pero, en su opinión, esta también los es; dijo que el P.S.O.E. es republicano, pero eso no le da



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

legitimidad para cambiar un modelo de Estado a través de cauces distintos a los legalmente establecidos, pues, por ejemplo, si se celebrase un referendun sobre si dejar o no a D. Joaquín Villanova en la Alcaldía no tendría validez, ya que iría en contra del procedimiento marcado en la LOREG.

Continuó la Sra. García indicando que no se pueden sustituir, ni ética ni moralmente, a los representantes del pueblo, y mientras sigan vigentes la presente normativa legal, se ha de actuar conforme marca ésta, y lo demás no es sino una mera maniobra para captar votos.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que la propuesta pide un referendun para que se vote si monarquía o república, pero, antes de votar eso, habría que decidir qué tipo de república se quiere instaurar, además, el Grupo de I.U. en el Congreso votó el otro día a que el Rey D. Juan Carlos no abdicara, no votaron que no hubiera monarquía, además, hay monarquías, como la Británica, que encarceló a un ministro y a su mujer porque mintieron.

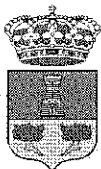
Dña. Brénea Chaves dijo que le ha dolido esta maniobra de márketing, pues la propuesta sólo pide que se ejerza un derecho reconocido en la propia Constitución, el del referéndun; respecto a la imagen de la Casa Real, no cree que esté ahora en sus mejores momentos, con cacerías de elefantes, un yerno imputado y una hija que también debería estarlo con más dureza....; y terminó afirmando que I.U. es republicana y que eso no se puede esconder, pero que con independencia de ello, son muchos los ciudadanos que piensan que actualmente no es necesario mantener los gastos de la Corona, los privilegios de esa familia..., y eso, también, es democracia, permitir que cada uno pueda opinar, y ser oído, y no perpetuar estructuras que, según los tiempos pueden ser más necesarias o no.

D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., afirmó que D. Santiago Carrillo votó a favor de la Constitución Española.

Dña. Brénea Chaves dijo que, en aquellos momentos, todos tuvieron que consensuar y ceder posiciones para conseguir una salida pacífica de la Dictadura, además hay países republicanos como Alemania o Francia, y que se encuentran en la primera línea de Europa, y entre las grandes potencias.

D. Juan Manuel Mancebo manifestó que la democracia no consiste en votar únicamente cada cuatro años y afirmó que márketing es llamarse P.S.O.E., decir que es republicano y votar a favor de una monarquía.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 18 votos en contra (P.P., P.S.O.E. y UPyD) y 3 a favor (I.U. y ERES).



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOTERCERO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:

13.1.- Moción de la Sra. Concejala Delegada de Educación relativa a las guarderías municipales: Dña. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, manifestó que presentaba por urgencia una moción relativa a las guarderías municipales justificando la urgencia de la misma por la grave situación económica en la que se encuentran las guarderías puesto que la Junta de Andalucía ha paralizado los pagos correspondientes.

Figura en el expediente la siguiente moción de la Sra. Concejala Delegada de Educación de 13 de junio de 2014, la cuál tras la enmienda presentada por los grupos municipales y aceptada quedaría en el siguiente tenor literal:

“Moción presentada por María Isabel Durán Claros, concejala de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la aprobación de la inclusión con carácter urgente en el orden del día en el Pleno y su debate al amparo de lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3:

Moción

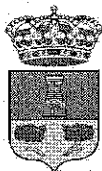
En nuestro municipio existen dos guarderías municipales, parte de su financiación es realizada por la Junta de Andalucía, obligada al pago mensual para su sustento. Este mes debían realizar el pago del mes de marzo ya que desde comienzo de curso no realizan el pago a tiempo pero dicho pago se ha paralizado sin conocer cuando será efectivo. Con esta decisión la Junta de Andalucía está abocando a la ruina a las guarderías, poniendo en peligro la continuidad del servicio y la conciliación de la vida familiar y laboral por lo que el equipo de gobierno se ve en la obligación de defender los derechos de los niños y niñas, de sus padres que pagan religiosamente sus cuotas e impuestos y por supuesto a los trabajadores de dichas guarderías.

Aprovechan el mes de junio para hacer esto ya que si tienen que cerrar no supone un impacto mayor ya que coincide con las vacaciones estivales.

En relación a lo expuesto propongo al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la inclusión de esta moción en el orden del día con carácter urgente y tomar el siguiente acuerdo;

- Instar a la Junta de Andalucía a que efectúe el pago inmediato a las guarderías municipales y evitar así el peligro de continuidad de la actividad que desarrollan.”*

Tras la enmienda presentada y aceptada por los grupos municipales, sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.(D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, se ausentó durante la votación).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOCUARTO.-Suministro de información primer trimestre 2014, orden HAP/2105/2012: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento de la Comisión, el siguiente Informe de la Sra. Interventora General de 21 de mayo de 2014:

**“ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2014.
ORDEN HAP/2105/2012.**

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME
(Ref.: F-282-2014)

ANTECEDENTES:

Desde el viernes 25 de abril al miércoles 7 de mayo del año en curso, ha estado habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

FUNDAMENTOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

CONCLUSIONES:

1.- Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las



AYUNTAMIENTO

DE

Alhaurín de la Torre

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

2.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16, con fecha 7 de mayo del actual, esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al primer trimestre de 2014, en tiempo y forma, habiendo remitido la totalidad de la datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al primer trimestre de 2014, -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a consulta planteada por Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de marzo de 2014, según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 y recogida en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se adjunta copia impresa de tales formularios (anexo):

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades. Formularios disponibles:

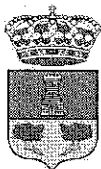
*Datos presupuesto actualizado y ejecución
Resumen Clasificación Económica
Desglose de Ingresos corrientes
Desglose de Ingresos de capital y financieros
Desglose de Gastos corrientes
Desglose de Operaciones de capital y financieras
Remanente de Tesorería
Calendario y Presupuesto Tesorería
Dotación de plantillas y retribuciones
Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
Anexos información
Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
Información para la aplicación de la Regla del Gasto
IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
IA4 Avals de la Entidad
IA5 Flujos internos
IB1 Ventas de acciones y participaciones
IB3 Adquisición de acciones y participaciones
IB4 Operaciones atípicas
IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"*

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

- 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- 3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
- 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera

4.- Cierre del Informe de Evaluación y Firma

5.- Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su capacidad de financiación de 4.849.283'67 euros.

Ingreso no financiero	42.042.252,02 €
Gasto no financiero	34.155.704,67 €
A justes propia Entidad	-3.037.263,68 €
A justes por operaciones internas	0,00 €
Capac./Nec. Financ. Entidad	4.849.283,67 €

6.- Relativo a la regla de gasto.

Los datos suministrados para el cálculo de la regla de gasto, cuantifican la diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto.2014" en -1.819.334,70 euros. Por tanto, la corporación local no cumple con el objetivo de regla de gasto, siendo el límite de 28.125.489'52 euros.

El Plan Económico Financiero aprobado por acuerdo plenario de 11 de abril de 2014, prevé aplicar medidas exclusivamente en el último de los dos ejercicios económicos que comprende.

7.- Relativo al nivel de deuda.

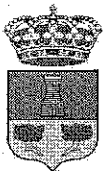
El nivel de deuda viva a 31 de marzo de 2014, coincide con el importe de las operaciones con entidades de crédito hasta esa fecha en vigor, que asciende a 7.765.419'77 euros, observándose que está prevista la firma de una nueva operación hacia finales de mayo, lo cual alterará la estimación del nivel de deuda viva para final de año.

8.- Relativo al presupuesto de tesorería.

Las previsiones de recaudación y pagos para el trimestre en curso y resto del ejercicio, recogidas en el "Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería", han sido facilitados por la Tesorería municipal.

9.- Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

Se han suministrado datos facilitados por el departamento de Recursos Humanos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico.

En Alhaurín de la Torre, a 21 de mayo de 2014. La Interventora General. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga."

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 538, de 8 de mayo de 2014, hasta el número 667, de 4 de junio de 2014.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó por el Decreto número 631, contestándole D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, que se trata de las entradas a una obra de teatro para la Asociación de Mujeres, que hicieron eso en lugar de ir de excursión.

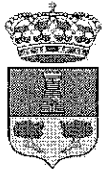
El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Ruegos y preguntas: Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que tras la remodelación de la plaza Blas Infante los vecinos piden que se vuelvan a instalar los bancos para poder sentarse en las noches de verano, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, que había otro grupo de vecinos que no quieren que se instalen por el ruido que provocan algunos vecinos hasta las dos de la madrugada, alterándoles las horas de sueño.

La Sra. García preguntó por qué el Ayuntamiento hace publicidad de un colegio privado, contestándole el Sr. Alcalde que la publicidad se ha hecho de un colegio concertado, que no privado, además cuando ese colegio pidió colaboración el Ayuntamiento entendió que debía mostrársela, no sólo por dar a conocer la oferta cultural del municipio, sino por el propio profesorado.

D. Ramón Guanter Bruixola, de UPyD, dijo que la depuradora de Sol Andalusi está vertiendo aguas fecales al camino; y dijo que, otro ámbito, preguntó cómo iba el expediente respecto a los hechos que él denunció, aportando fotografía, en sesión plenaria, y en él que él mismo había sido citado para declarar como consecuencia de ser el denunciante.

El Sr. Alcalde dijo que la declaración obrará de las diligencias previas reservadas que se han incoado y cuyo instructor es el Abogado Municipal, por lo que, una vez concluya la fase de instrucción, habrá una propuesta de resolución por el instructor, y se actuará en consecuencia.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter afirmó que no es lógico que, en lugar de investigar los hechos denunciados, se investigue para saber quién hizo las fotografías, al igual que no es lógico que en los medios de comunicación municipales se manipule la noticia de forma que se pueda generar el error, de que él estuviera imputado, o tuviese alguna responsabilidad, pues aparece una fotografía de él junto a un agente de la Policía Local; y reiteró su pregunta sobre la depuradora de Sol Andalusi.

D. Salvador Herrera dijo que si detecta ese tipo de vertidos lo primero que debe hacer es ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, para que se adopten las medidas necesarias, y no irse primero a los medios de comunicación, como hizo con la alarma de la nave de Servicios Operativos.

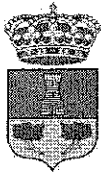
El Sr. Alcalde manifestó que el Sr. Guanter denunció los hechos citados un viernes a última hora, cuando el Pleno estaba acabando, y el lunes se abrió la investigación, además, es un caso el denunciado, por lo que debería no hablar en plural, pues parece, con esas palabras, que se están arreglando todos los coches privados, además, si hay pruebas de delito él actuará y, en su caso, exigirá responsabilidad a quién corresponda. l

D. Ramón Guanter dijo que él tenía informaciones pero no pruebas, contestándole el Sr. Alcalde que no se puede denunciar con bulos porque, si no, se le pueden exigir responsabilidades por ello, también políticas, pues se le traerá una reprobación tras otra y se le dará traslado de las mismas a su partido.

D. Ramón Guanter dijo que, como al Sr. Alcalde no le importan los colectivos pequeños, resulta que a uno se le ha pasado un recibo ahora, cuando, normalmente, se pasaban a final de año; replicando el Sr. Alcalde que, por cuestión de orden, no le iba a permitir ese tipo de afirmaciones.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que esta es la forma de actuar del Sr. Guanter, primero le da ceba a alguien para conseguir alguna información, después se va a los medios digitales para contarlos y, por último, viene al Pleno a preguntar sobre eso mismo; dijo que han sido diez vecinos los que le han preguntando sobre esos recibos y resulta que el periodo voluntario es entre mayo y junio, algo que el Sr. Guanter debería saber puesto que está así establecido en la Ordenanza reguladora.

D. Ramón Guanter dijo que llevan diez años pagándolo a finales de año, indicándole el Sr. Martín que otra cosa es que se acerquen a Tesorería y pidan un aplazamiento o un fraccionamiento el pago y se tramite de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, de ERES, manifestó que la empresa Gas Natural hizo una fiesta infantil, preguntando si se le había cobrado tasa, contestándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Concejal Delegado de Vía Pública, que la fiesta era lúdica y sin ánimo de lucro.

D. Juan Manuel Mancebo preguntó qué empresa se iba a instalar en los terrenos de la antigua Ros-Fotocolor, contestándole el Sr. Alcalde que el grupo al que pertenece la empresa Carrefour.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2800700-B